



## Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Enero de 2011.

Visto el Exp. Nº 563-I

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 005-OE-HHV-2011, de fecha 17 de Enero 2011, la Oficina de Economía solicita la expedición del acto resolutivo que autorice la apertura y uso del Fondo Fijo para Caja Chica para el Centro de Rehabilitación de Ñaña, ejercicio Presupuestal 2011, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por el Importe de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación, cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse a las Especificas del Clasificador del Gasto Público que menciona la presente resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, en cuyo nombre será girado el cheque de Apertura y Reembolsos correspondientes;

Que, mediante R.D. No. 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria aprobada con R.D. No. 008-EF/77.15.01, la Dirección General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programadas en el presupuesto institucional; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, para el Año Fiscal 2007 aprobada por R.D. No. 002-2007-EF/77.15, Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley No. 29626 - Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

De conformidad con las atribuciones establecidas por el Art. 11º Inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Economía y Dirección Ejecutiva de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizan - Centro de Rehabilitación de Ñaña, para el Ejercicio Presupuestal 2011, la apertura y uso del Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) desagregándose en S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para Bienes y S/.1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para Servicios.

**Artículo 2º.-** Autorizar como responsable de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica a doña **LUZDALIA VERA PIEDRA**, con el cargo de **Técnico Administrativo III, Nivel STA**, servidora del Centro de Rehabilitación de Ñaña, a cuyo nombre será girado el cheque de apertura y reembolsos

correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de Tesorería y Sistema de Control.

**Artículo 3º.-** El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).



# Resolución Directoral

Nº 020-DG/HHV-2011

Santa Anita, 20 de Enero de 2011

**Artículo 4º.-** Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Específicas del Clasificador del Gasto Público, conforme se detalla:

23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano
23.15.11	Repuestos y accesorios
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica
23.17.11	Enseres
23.111.15	Otros materiales de mantenimiento
23.1 99.1 99	Otros bienes
23.21.2 99	Otros gastos
23.22.44	Servicios de impresiones, encuadernamiento y empastado
23.27.11 99	Servicios diversos.

**Artículo 5º.-** El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada del gasto, debidamente autorizada.

Regístrese y Comuníquese,

**Distribución:**

- OEA
- Of. Economía
- Enc. Caja Chica
- Tesorería
- Control Previo
- Presupuesto
- Int. Contable
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
Dr. RAFAEL NAVARRO NUEVA  
Director General  
C.M.P. 4598 - REG. ESP: 1093

